Aprobada la modificación de la normativa que regula los títulos profesionales del sector pesquero

Noticias
La modificación permitirá ejercer, bajo determinadas circunstancias, atribuciones reconocidas históricamente a algunos titulados náutico pesqueros.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, un Real Decreto que modifica la normativa que regula los títulos profesionales del sector pesquero, en la que se establecen las atribuciones profesionales correspondientes a cada título en los buques de pesca.

El nuevo Real Decreto solventa la laguna legal existente en el tratamiento de las atribuciones reconocidas históricamente a algunos titulados náutico pesqueros, que les permitía ejercer, bajo determinadas circunstancias, el puesto de primer oficial de buques pesqueros a profesionales con la titulación inmediatamente inferior a la necesaria para dicho ejercicio.

La modificación incorporada permitirá a los profesionales pesqueros continuar ejerciendo su trabajo con normalidad, en el mismo buque en el que lo viniesen haciendo habitualmente, dándoles así cobertura legal.

Se adapta de esta manera la norma al Convenio Internacional sobre formación, titulación y guardia para el personal de buques pesqueros de 2012, en el que se aceptan las situaciones de hecho anteriores a su entrada en vigor. De esta forma se reconocen las atribuciones de los profesionales que ya desempeñaban el cargo de primer oficial, a la entrada en vigor del Convenio Internacional.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente